

Nombre del programa  
o proyecto: "Proyecto  
Integral Jujuy  
Seguro e  
Interconectado"

**CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**

entre la

**REPÚBLICA ARGENTINA**

y la

**PROVINCIA DE JUJUY**

## **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**

Celebrado en la Ciudad de Buenos Aires, a los [\_\_] días del mes de [\_\_] del año 2019, entre la REPÚBLICA ARGENTINA, representada en este acto por el señor Ministro de Hacienda, Licenciado Nicolás DUJOVNE, en adelante denominado el “Garante”, y la Provincia de JUJUY, representada en este acto por el señor Gobernador de la Provincia, Contador Público Nacional Gerardo Rubén MORALES, en adelante denominado el “Acreditado” y junto con el Garante las “Partes”.

### **ANTECEDENTES**

De conformidad con el correspondiente Contrato de Financiamiento, en adelante denominado “Contrato de Financiamiento”, celebrado en la Ciudad de Buenos Aires, REPÚBLICA ARGENTINA, entre el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Hong Kong Branch, en su calidad de acreditante, y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Hong Kong Branch, en su calidad de Sinasure Agent en adelante denominado los “Acreditantes” y el Acreditado, los Acreditantes acordaron otorgar a éste último un financiamiento por un monto de dólares estadounidenses [veinticuatro millones ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y dos] ([USD 24,146,142]), para el financiamiento del “Proyecto Integral Jujuy Seguro e Interconectado” en adelante denominado el “Proyecto”, siempre que el Garante afiance las obligaciones de pago estipuladas en el Contrato de Financiamiento.

El Proyecto tiene como objetivo contribuir a la mejora de la seguridad de los habitantes de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Para ello, el proyecto se plantea el desarrollo de un sistema de seguridad pública mediante la provisión de un sistema de monitoreo y control por cámaras de seguridad y central de telefonía 911, así como también de infraestructura de telecomunicaciones.

El Garante convino en garantizar las obligaciones de pago contraídas por el Acreditado en el referido Contrato de Financiamiento, de acuerdo con el Contrato de Garantía celebrado en esta misma fecha y lugar, entre la REPÚBLICA ARGENTINA y los Acreditantes.

### **POR ELLO, Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1°.-** El Acreditado se compromete a cancelar en efectivo, cualquier importe debido en virtud de lo establecido en el Contrato de Financiamiento y el Contrato de Garantía, en los plazos previstos en el referido Contrato de Financiamiento.

En el caso en que el Acreditado no cumpla con las obligaciones de pago indicadas en el párrafo precedente, y a fin de garantizar la atención de los

compromisos financieros asumidos en virtud de lo establecido en el presente Contrato de Contragarantía, el Acreditado autoriza de manera irrevocable al Garante, para que instruya al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para que éste retenga los fondos pertenecientes al Acreditado correspondientes al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos -Ley N° 23.548 y sus modificatorias o el régimen que lo sustituya-, por hasta los montos que sean suficientes para atender las obligaciones de pago referidas en el párrafo anterior, y que el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA proceda a acreditarlos en la cuenta según los requerimientos que le indique el Garante a tal efecto. En este sentido, el Garante incluirá en dicha instrucción el monto a transferir denominado en PESOS ARGENTINOS. Dicho monto en PESOS ARGENTINOS será calculado tomando el tipo de cambio vendedor que fija el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de la instrucción que envíe el Garante.

Toda vez que en la fecha de pago de las sumas adeudadas, el monto de coparticipación retenido no sea suficiente para cancelar el total de las obligaciones de pago debidas a los Acreditantes y que sea necesario que el Garante desembolse suma alguna a dichos efectos para cancelar la totalidad de las sumas debidas, el Garante recuperará las sumas de la coparticipación del Acreditado en el plazo inmediato posterior con más un interés aplicable que será el mismo que se ha acordado en el Contrato de Financiamiento.

**ARTÍCULO 2°.-** El Acreditado se compromete a brindar al Garante toda la información que este último le requiera sobre la ejecución física y financiera del Contrato de Financiamiento, destinado al financiamiento del “Proyecto Integral Jujuy Seguro e Interconectado”, así como la relacionada con el comportamiento fiscal y de endeudamiento en el que se enmarca la operación.

**ARTÍCULO 3°.-** El Acreditado ha manifestado su adhesión a la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, y sus modificatorias o el régimen que lo sustituya, con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal, dotar de una mayor transparencia a la gestión pública, y lograr mantener la sustentabilidad fiscal. En tal sentido, declara que, oportunamente, ha presentado toda la información necesaria a los efectos que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal verifique su situación fiscal y de endeudamiento.

**ARTÍCULO 4°.-** Las Partes dejan constancia que la vigencia de este Contrato se inicia en la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta la cancelación del monto total por parte del Acreditado de las sumas adeudadas bajo el presente contrato y el Contrato de Acreditado.

**ARTÍCULO 5°.-** El Acreditado deberá solicitar, mediante comunicación escrita, la conformidad del Garante para realizar cualquier modificación o ampliación de las disposiciones del Contrato de Financiamiento, contempladas o no en las condiciones del mismo, así como también informar el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso, sus prórrogas y cambios de las fechas de pago de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de

Financiamiento. El incumplimiento de lo anteriormente establecido, dará derecho al garante a dejar sin efecto las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Garantía.

**ARTÍCULO 6°.-** El registro contable y financiero del “Proyecto Integral Jujuy Seguro e Interconectado” se realizará utilizando el Sistema de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX), desarrollado por la Unidad de Informática del MINISTERIO DE HACIENDA, específicamente para la gestión de proyectos con financiamiento externo.

**ARTÍCULO 7°.-** Forman parte integrante del presente Contrato, el Contrato de Financiamiento y el Contrato de Garantía, que las partes declaran conocer y conformar en todos sus términos.

**ARTÍCULO 8°.-** Las comunicaciones y avisos establecidos en el Contrato de Financiamiento, en el Contrato de Garantía y en el presente Contrato deberán efectuarse sin excepción alguna por escrito y se considerarán como enviadas por una de las partes a la otra cuando se entregue por cualquier medio usual de comunicación en las direcciones abajo indicadas.

Del Garante:

MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección Postal: Hipólito Yrigoyen N° 250  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
C1086AAB, REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel.: +54 (011) 43498815

Del Acreditado:

Gobierno de la Provincia de JUJUY  
Dirección Postal: San Martín N° 450 – 2° piso -  
San Salvador de Jujuy  
CP4600 - Provincia de JUJUY  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel.: +54 (0388) 4239400

**EN FE DE LO CUAL**, el Garante y el Acreditado, actuando cada uno por intermedio de sus representantes autorizados, suscriben el presente Contrato en DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, REPÚBLICA ARGENTINA, a los [\_\_\_] días del mes de [\_\_\_] del año 2019.

Por el Gobierno de la Provincia de  
JUJUY:

Por la REPÚBLICA ARGENTINA:

Contador Público Nacional Gerardo  
Rubén MORALES

Gobernador de la Provincia de

JUJUY

Licenciado Nicolás DUJOVNE

Ministro de Hacienda



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-65018010- APN-DGD#MHA - Proyecto Integral Jujuy Seguro e Interconectado.  
Anexo II.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.